

“O , Jessica Yohana s/incidente de recurso extraordinario”

FMZ 14569/2020/3/1/1/RH3



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Sobre la cuestión aquí a estudio, advierto que la resolución de la Sala “A” de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza que confirmó el procesamiento sin prisión preventiva de Jessica Yohana O no reviste el carácter de sentencia definitiva ni equiparable a ella en los términos del artículo 457 del Código Procesal Penal de la Nación, pues –como sostuvo el *a quo*– no pone fin a la acción ni a la pena, no hace imposible la continuidad de las actuaciones, ni deniega la extinción, conmutación o suspensión de la pena; sin que se advierta circunstancia alguna que imponga excepción a dicha regla, de conformidad con las pautas establecidas por V.E. en el precedente de Fallos: 328:1108.

Iguales características presenta, por su lado, la decisión de la cámara de casación que la fiscalía ante esa instancia intenta impugnar mediante recurso extraordinario, en la medida que carece también del requisito de definitividad que exige el artículo 14 de la ley 48.

Por lo expuesto, al no verificarse la existencia de razones que –en las condiciones del caso– comprometan la regularidad del proceso en el estado en que se encuentra, y sin que esto implique emitir opinión sobre el fondo del asunto, habré de desistir del recurso deducido por el señor fiscal general.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.11.2022 15:31:41